
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 12 DE SETIEMBRE DE 1812.

SUECIA.

Gottemburgo 15 de agosto.

Hoy hemos recibido la confirmacion de la noticia que se habia dado aquí de que la ciudad de Moscow habia equipado y armado á sus expensas un ejército de 100000 hombres para auxiliar la defensa de la patria; é igualmente hemos recibido noticias de otras ciudades del imperio que se proponian dar tambien iguales pruebas de patriotismo.

Las cartas recibidas del cuartel general y de otros puntos del ejército convienen en que reyna en él una disciplina tan exácta y un entusiasmo y unien tan grande tanto en oficiales como en los soldados, que hacen concebir las mas fundadas esperanzas de buenos y gloriosos sucesos.

Sabemos que en virtud de la paz ajustada con la Puerta Otomana, las tropas rusas que estaban sobre el Danubio se dirigen á reunirse con sus compañeros de armas, para obrar de acuerdo contra el ejército frances.

Las cartas que acabamos de recibir de Estocolmo dicen que reyna en todos los puertos la mayor actividad en los aprestos de la expedicion, cuyo destino es todavía un problema. El príncipe real estaba nombrado generalísimo de todas las tropas de mar y tierra, aunque no se sabia si desde luego saldria con las tropas de la expedicion.

El 9 del pasado llegó aquí el lord Cathcar, y despues de haber visitado al gobernador, del cual fué recibido con la mayor distincion, salió inmediatamente hácia el interior, para trasladarse segun se cree al cuartel general de los rusos. Va en su compañía el contra-almirante Sir Jayme Saumarez, comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en estos mares.

Aquí se estan disponiendo con la mayor actividad cuarteles, para alojar un número considerable de tropas que deberán llegar á fines de este mes.

Cercanías de Monzon 23 de julio.

Copia del parte que el capitán D. José Trillo ha dirigido al Excmo. Sr. general en jefe de Cataluña D. Luis Lacy.

„Excmo. Sr.: Consiguiente á las instrucciones de V. E. se reunió conmigo en el dia de ayer el comandante de guerrillas Don Manuel Alegre, y á nuestra vista, teniendo noticia de haber llegado á la villa de Monzon el director general de víveres de los enemigos, dispusimos sorprehenderlo y cogerlo, como asimismo á algunos de sus secuaces. Efectivamente á las 12 de la noche ya estaban nuestras tropas batiendo tres puertas fuertes de la villa con útiles que al efecto se llevaban: se vencieron estos obstáculos, y á pesar del vivo fuego del castillo, nos apoderamos de la casa del comandante del fuerte que vive en la ciudad, y de la del director general; pero ambos se habian ya refugiado al castillo, dexándose parte de su equipage, el cual con mucho dinero fué cogido por nuestros soldados. — El comandante Alegre con sus buenas disposiciones ha contribuido al buen éxito de esta empresa, como asimismo sus tropas. — La compañía de cazadores de Ultonia que tengo á mis órdenes, que iba destinada á tomar la casa del comandante frances, se partó con el mayor valor, batiendo y haciendo encerrar en el castillo la guardia que se hallaba á su puerta. — Nuestra pérdida ha sido de un muerto de los de Alegre, y aunque no hemos sacado el fruto que nos habiamos prometido, hemos logrado inutilizar al enemigo las puertas de la villa, y obligarlo á que solo quede reducido á permanecer encerrado en el castillo. Dios guarde &c. Campo de Monzon 23 de julio de 1812. — Excmo. Sr. — José Trillo. — Excmo. Sr. D. Luis Lacy.”

Aguilas 30 de julio.

El 19 de este mes se publicó y juró en este puerto la constitucion de la monarquía, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias. Al rayar el sol la bandera nacional que se enarboló en el castillo al disparar un cañonazo, anunció la festividad de aquel dia. A las 6 de la mañana la tropa de la guarnicion se formó en la plaza delante de un tablado, construido y adornado con todo el esmero y buen gusto posible, por el oficial del cuerpo de ingenieros comandante de aquellas obras de fortificacion, D. José Nicolás de Chimioni: el frente de este tablado lo ocupaba un altar en donde debia celebrarse una misa, y que estaba colocado en el medio: á su derecha estaba debaxo de un magnífico dosel el retrato de nuestro idolatrado monarca FERNANDO VII con la correspondiente guardia del cuerpo de artilleros, y á la izquierda los asientos que debian ocupar el gobernador, el coronel D. Francisco del Rey y su comitiva. Este se presentó acompañado del mayor de la plaza, que llevaba el exemplar de la constitucion, del comandante de artillería, del capitán del puerto, y de otros varios oficiales y personas principales del pueblo, que todos subieron á

ocupar sus asientos. En seguida se celebró una misa, en la cual después del evangelio el cura ecónomo del pueblo D. Sebastian Cuenca hizo un breve y enérgico discurso. Concluida la misa, al mismo tiempo que los tambores batieron marcha y la tropa presentó las armas, se descubrió el retrato de nuestro amado monarca, que hasta entonces había estado cubierto. En seguida D. Antonio Robles Moñino, caballero de la orden de Carlos III, vecino de este pueblo, hizo la lectura de la constitucion, y acto continuo el comandante de desmontados el teniente coronel D. Francisco Cenizo recibió del gobernador el juramento de guardar la constitucion y ser fiel al rey con arreglo á la fórmula mandada. Después el gobernador á su vez recibió el juramento á los oficiales, y estos á su tropa, al mismo tiempo que D. Antonio Robles Moñino, lo recibió del clero y pueblo.

Las repetidas salvas de la artillería del castillo y de las tropas, así como de los buques surtos en el puerto contribuyeron á hacer mas solemne este acto, después del cual se cantó un solemne *Te Deum*; y concluido se sirvió un delicado almuerzo en la casa habitacion del gobernador, y luego en la de D. Antonio Robles Moñino un espléndido banquete, en donde el regocijo, la cordialidad, y los brindis por la libertad del adorado FERNANDO VII, por la independencia y libertad de la patria, por las victorias de nuestros aliados, y por la completa derrota de nuestros enemigos, manifestaren los sinceros sentimientos de patriotismo de que todos estaban animados.

La tropa á quien se distribuyó además de 4 rs. vn. por plaza, doble racion de carne y abundante vino, manifestó igualmente á competencia su regocijo, dando no menores pruebas de patriotismo.

Por la tarde una corrida de toros, y bayles celebrados en todos los ángulos del pueblo por varias comparsas vestidas con el mejor gusto; y por la noche las músicas y la lucida iluminacion concluyeron de solemnizar este dia, consagrado á publicar y jurar el código, que debe perpetuar la libertad é independencia nacional, que con tanta gloria ha sabido defender y cimentar el generoso pueblo español.

Oviedo 4 de agosto.

El coronel D. Juan de Sarralde, gobernador de Leon, dirige á esta junta superior de Asturias copias de 4 partes de D. Basilio Marquinez, fechas en Cigales y en Valladolid el 29, 30 y 31 de julio, cuyo contenido se reduce á avisar que á las 11 de la noche del 29 los enemigos abandonaron á Valladolid dirigiéndose á Tudela. Que una parte de sus fuerzas en la misma hora que tuvo aviso destacó á reconocer las cercanías de dicha ciudad una parte de sus fuerzas, las que empeñadas en la persecucion de la retaguardia enemiga, le hicieron algunos muertos y prisioneros, y luego se volvieron á tomar posicion y avisar á Marquinez de lo ocurrido, como tambien de que los enemigos iban llenos de terror, y no trataban sino de salvar cada uno su vida. Que á la mañana siguiente á las 4 entró con su division en la

misma ciudad, despues de haber seguido legua y media con su escuadron la retirada del enemigo, á quien causó la pérdida de 600 muertos y algunos heridos con 200 prisioneros, de cuyo detalle y de los efectos hallados en la ciudad ofrece dar parte inmediatamente. Que el mismo dia á las 11 de la mañana entró allí el Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, á quien recibió con toda su trepa, á la que S. E. pasó revista, ofreciendo dar un vestuario completo á la infantería. Que habiéndole presentado D. Benito Marquez las llaves de la ciudad, se las devolvió S. E. encargándole que le diese una razon exácta de cuanto se encontrase en los almacenes.

En el último parte dice, que habiendo tenido noticia el dia 28 que 30 franceses á caballo estaban en Fuenaldeaña, una legua distante de Cigales, robando el pueblo, dispuso salir con 60 hombres, para ver si podia sorprehenderlos y escarmentarlos: á cuyo efecto, dividiendo en dos trezos sus 60 hombres, y cargando sobre ellos por derecha é izquierda, les mató 20, é hizo 7 prisioneros, escapándose solamente 3, que estaban de centinela. Que concluida esta operacion, y avisado que la gran guardia de Valladolid se hallaba en los molinos del obispo desgranando trigo para molerlo, tomó un guia, y dirigiéndose á ellos, tuvo tal acierto que cayó sobre su derecha con los mismos 60 hombres, y acometiéndolos sable en mano, les mató 80, é hizo 27 prisioneros: los demas se tiraron al rio, donde se ahogaron algunos, y solo 10 pudieron pasar al otro lado.

Provincia de Avila 6 de agosto.

La junta superior de Avila ha recibido el parte siguiente:

„Excmo. Sr.: Los numantinos, á fuerza de prodigios de valor, sin mas recursos que sus fuiles y carbinas, sin otras máquinas que su intrepidez y su denuedo, y la imaginacion ardierte y celo patriótico de su gefe, acaban de tener la satisfaccion de librar á muchos pueblos de la provincia de Avila, de las vexaciones y crueldades que padecian por el destacamento enemigo, establecido en el fortin del puente del Burguillo: aquel, ayer á las 6 de la tarde, despues de 14 horas de fuego, quedó todo muerto ó prisionero; y este reducido á cenizas, y destruido completamente, no quedando piedra sobre piedra; pero tamaña empresa para un cuerpo franco ha costado la vida al segundo gefe del mismo, el teniente coronel y comandante del segundo escuadron D. Gregorio Gomez y 5 soldados, 3 de infantería y 2 de caballería. El sentimiento universal del cuerpo, y de todos los pueblos inmediatos por pérdida tan grande, ha ahogado el placer que debia producir tan completa victoria. La accion es digna de detallarse; pero las circunstancias no me permiten hacerlo ahora: lo verificaré á la primera ocasion. Entre tanto no puedo menos de recomendar á V. E. todos los individuos de caballería é infantería del cuerpo, oficiales y soldados, que se han rivalizado con la mayor gloria para asegurar el éxito completo. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel ambulante de S. Martin de Valdeiglesias á 25 de julio de 1812. — *El médico Juan Palarea.*”

Cádiz 11 de setiembre.

Esta mañana ha fondeado en esta bahía el navío nacional, de 54 cañones, el *Miño*, su comandante el brigadier de la armada nacional D. Ignacio de Olseta, procedente de Veracruz y la Habana, en 104 días del primer puerto y 45 del segundo. Conduce para el Gobierno y las tropas del mando de los mariscales de campo D. Mariano Renovales y D. Francisco Espoz y Mina, y de los brigadieres D. Juan Martín el Empeinado y D. Francisco Rovira, 76116 pesos fuertes; y para particulares 2095013 y otros varios efectos. Igualmente conduce al general de marina D. Ignacio María de Alava, electo presidente del tribunal especial de guerra y marina. Asimismo ha traído noticia de que el día 21 de julio se había publicado y jurado en la Habana, con universal regocijo de aquellos habitantes, la constitucion de la monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias.

ARTICULO DE OFICIO.

PROCLAMA.

Las Cortes generales y extraordinarias á la nacion española.

ESPAÑOLES: Las Cortes generales y extraordinarias, al anunciaros la horrible trama con que vuestro feroz enemigo intentaba sorprehender vuestra lealtad, os prometieron desempeñar religiosamente la mas sagrada de sus obligaciones. Asegurar para siempre la libertad política y civil de la nacion, restableciendo en todo su vigor las leyes é instituciones de vuestros mayores, era uno de los principales encargos que habiais puesto á su cuidado. En esta parte, aunque rodeadas de obstáculos, de dificultades y de peligros, han llegado por fin al término que se habian propuesto, y cumpliendo con lo que os habian ofrecido, promulgaron solemnemente sancionada la constitucion política de la monarquía. En ella teneis afianzados y á cubierto de ulteriores usurpaciones todos vuestros derechos. La densa nube que por tanto tiempo les habia ocultado á vuestra vista no volverá jamas á interponerse, si á los generosos esfuerzos con que los habeis recobrado, unis el respeto y la veneracion á las leyes destinadas á conservarlas.

Hasta aquí vuestra libertad estaba expuesta á naufragar en el inmenso piélago de opiniones, que trae consigo la disolucion del órden establecido, ó entre el conflicto de sistemas que pudieran adoptar los gobiernos que se fuesen sucediendo en la revolucion. Vuestro mismo anhelo por recibir vuestros derechos podia haberse extraviado en la senda de la libertad, porque tal vez vuestros enemigos, aprovechándose de vuestro noble entusiasmo, hubieran intentado precipitaros, exáltándole siniestramente, para conseguir mejor vuestra esclavitud: en adelante ya no correis este peligro. La religion santa de vuestros mayores, las leyes políticas de los antiguos reynos

de España, sus venerables usos y costumbres, todo se halla reunido como ley fundamental en la constitucion política de la monarquía; y las opiniones y deseos de los españoles de ambos mundos se han fijado para siempre con la promulgacion de este augusto código.

Si las Córtes, poco circunspectas, hubieran seguido otros principios que los que en este caso han sido el fruto de la mas profunda meditacion; si desconociendo las obligaciones de su instituto hubieran dado oidos á las sugerencias del interes privado, ó dexándose arrastrar del ímpetu y vehemencia de las pasiones, hubieran diferido á época incierta el premio debido á vuestros sacrificios, las Córtes no habrían procedido con prevision ni con prudencia. El augusto cargo de representar á una nacion tan digna de la libertad no podia consentir que vuestros mandatarios dexasen de exâminar con la mas exquisita prolixidad todas las consecuencias de la dilacion. En medio de una guerra asoladora, como la que tan gloriosamente sostenéis; entre las convulsiones que amenazan á la Europa, si á exemplo vuestro no recobra su independencia, muchos y muy grandes acontecimientos podian sobrevenir, que alejando el momento de restablecer vuestras antiguas instituciones sobre los sólidos fundamentos de una constitucion escrita, comprometiesen, ó quizá aniquilasen para siempre todos vuestros derechos; y en tan lamentable caso; sobre quien habria de recaer el enorme peso del resentimiento é indignacion nacional, sino sobre la autoridad que habiais establecido para precaver este desastre? Esto, creedlo españoles, está precavido; pues si fuese cierto que todavía hayais de exercitar vuestra constancia y vuestro heroismo con nuevos sacrificios, la constitucion política de la monarquía será para vosotros el centro de union y de concordia. En la sencillez y claridad de su texto, en la justicia de sus disposiciones, y en la liberalidad de su doctrina hallarais pruebas anticipadas de la gloria y prosperidad que os esperan, si llenos de respeto y confianza os acogeis á su amparo y proteccion. Ella os hará invencibles á despecho de todos vuestros enemigos.

Si las Córtes, como ya os lo han asegurado la primera vez que resolvieron hablaros, no se hubieran propuesto merecer vuestra confianza, mas bien con providencias y decretos justos, que con frases pomposas y estudiadas, acaso se extenderian ahora en haceros la caumeracion de lo que habeis merecido con vuestra constancia y sufrimiento. El asombro con que atóntas os contemplan todas las naciones, os anticipa el juicio de la posteridad; y solo al genio de la historia debe estar reservado hablar dignamente de vuestra generosa resolucion y heroica perseverancia. Mas al mismo tiempo no pueden dispensarse de llamaros la atencion hácia el premio debido y decretado á vuestras virtudes.

Las Córtes, para prepararos á recibir dignamente la noble investidura de ciudadanos, creyeron necesario desterrar de entre vosotros las reliquias del régimen feudal. Abolido para siempre el derecho señorial, baxo cualquiera forma ó denominacion que pudiera existir,

os visteis restituidos á la condicion de hombres libres para respetar solo la autoridad de la ley y de los magistrados, y para que no fuese menguada vuestra fortuna, sino despues de calificada la conveniencia ó la necesidad por una sancion legitima, ó por la santidad de un contrato libremente celebrado. El decreto sobre abolicion de señoríos fue el precursor de vuestra libertad, y el entusiasmo con que lo recibisteis no dexó duda á vuestros representantes de queerais dignos de una constitucion.

Para llevar á cabo obra tan grandiosa, las Córtes no quisieron retardar el inestimable beneficio de rescataros del fatal influxo de un código, que sujetaba en ambos mundos á fórmulas y á reglamentos vuestra agricultura, y el libre uso y aprovechamiento de vuestra industria rural; y prefiriendo á los cálculos é intereses fiscales los principios de justicia y de beneficencia, hicieron desaparecer de entre muchos de vosotros la prestacion de unos tributos, que en las vastas regiones de la España de ultramar os humillaba tal vez mas que os ofendia. Las Córtes, para confirmaros en vuestras esperanzas, y para que no desmayaseis con la dilacion mientras deliberaban sobre la ley fundamental, creyeron oportuno anticiparos aquellos beneficios, sin que los innumerables obstáculos, que desde luego se ofrecieron á su vista fuesen parte para retraxerlos de su propósito. En el entre tanto vuestra libertad se afianzaba; y la constitucion, que debia seguir de cerca estos decretos, no podia menos de aliviar en mucha parte vuestras desgracias.

Para conocer la dignidad y grandeza á que habeis sido elevados desde su promulgacion, comparad lo que eris baxo el gobierno arbitrario de validos y ministros absolutos con lo que seís ahora protegidos por la estabilidad y coherencia de un sistema constitucional. La voluntad de vuestros reyes, sorprendida ó profanada por corrompidos cortesanos, se os anunciaba en todo como ley suprema. Vuestras haciendas, vuestro honor, y aun vuestras vidas dependian del capricho de los que os mandaban; y nada en la tierra podia defenderos contra sus resentimientos, ó contra el desenfreno de sus pasiones.

En adelante la constitucion política de la monarquía, restableciendo vuestros imprescriptibles derechos, os llama á promulgar las leyes por el órgano de vuestros legitimos representantes de acuerdo con el monarca; á decretar libremente vuestras contribuciones y servicios personales; á pedir estrecha cuenta de su justa inversion y aplicacion. Vuestros contratos, celebrados sin violencia baxo el amparo de la ley, serán religiosamente cumplidos, sin que el abuso de la autoridad pueda invalidarlos. Vuestras propiedades serán respetadas, y vuestras personas estarán á cubierto de prisiones y procedimientos arbitrarios. Los delitos que se cometan contra las leyes serán perseguidos sin excepcion de personas, y el sagrado derecho de reclamar la observancia de aquellas, ó pedir el castigo de sus infractores, le podreis exercitar con toda confianza en presencia de vues-

tres representantes, y sin riesgos ni temores ante la sagrada persona de vuestros reyes. El ingenio y la aplicación, libres de las trabas que hasta aquí habían encadenado al entendimiento, y puesto violentas restricciones al sagrado derecho de comunicar las ideas y los pensamientos, os harán virtuosos é ilustrados, y el fruto del trabajo y de la industria, protegido por la feliz institución que ha de gobernar vuestras provincias y vuestros pueblos, no volverá á ser nunca presa de la rapacidad fiscal, ni del influxo de los reglamentos.

Restituídos, como ya lo estais, en la plenitud de todos vuestros derechos, apresuraos á remover los obstáculos que se oponen al augusto imperio de la constitucion que los custodia. Esto solo puede conseguirse restableciendo el órden y la tranquilidad de que os ha privado el enemigo de los hombres, porque sin tranquilidad y sin órden las mejores leyes son ineficaces. La expulsión ó exterminio del feroz enemigo que profana vuestro suelo, debe hoy mas que nunca ser el objeto de vuestros generosos esfuerzos. El heroismo y gloria de vuestros mayores, tan temidos y reverenciados de las naciones de ambos mundos, serán para vosotros modelo de virtudes militares, y vosotros debéis mostraros, como entonces, dignos de competir en ellas con vuestros invictos aliados, conducidos al triunfo por el hijo predilecto de la victoria. Ellos, al mismo tiempo que os auxilian, combaten, como vosotros, por la independenciam y libertad de su patria; por la gloria de su augusto monarca, tambien idolatrado de sus pueblos; por una constitucion en fin sábia y venerable, que los ha colmado de gloria y prosperidad: vuestra eterna y cordial alianza reposa sobre los sólidos fundamentos de intereses recíprocos, de uniformidad de sentimientos, de una como simpatía, que engendra siempre entre naciones generosas el amor ardiente á la libertad.

(Se concluirá.)

Buques que han recogido correspondencia en la administracion de correos de Cádiz durante la semana finalizada el 5 del corriente.

Para Poniente: místico S. José y S. Cayetano, y falucho Soledad. — Para Algeciras: escampavía Núm. 44, falucho S. Francisco y laud Sta. Marta. — Para Villanueva y Mallorca: goleta Caridad. — Para la Gran-Canaria: goleta la Isabel. — Para Tenerife: bergantines S. Rafael y Wellington. — Para Montevideo: corbeta de guerra Diamante.

Nota. En la gaceta anterior del jueves 10 de setiembre, página primera, donde dice (42 millones de reales) léase (96 millones de reales.)